

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.132.666
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.290.677
	02	Del Gobierno Central		2.290.677
	001	Subsecretaría de Prevención del Delito		960.400
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		430.214
	009	Subsecretaría de Economía		347.039
	010	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		276.004
	118	Estudio Población General-SENDA		277.020
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		339.921
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		536.142
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		536.142
09		APORTE FISCAL		38.857.099
	01	Libre		38.857.099
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.366
	04	Mobiliario y Otros		1.366
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		107.461
	10	Ingresos por Percibir		107.461
		GASTOS		42.132.666
21		GASTOS EN PERSONAL	03	36.180.949
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.905.345
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.046.352
	03	Vehículos		46.878
	06	Equipos Informáticos		173.621
	07	Programas Informáticos		825.853

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse los programas de estadísticas incluidos en este presupuesto, especificando número de personas, montos y distribución del gasto a nivel de clasificador presupuestario.
 Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal

22

1.842

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 90 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	77.742
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	824.220
- En el Exterior, en Miles de \$	4.956
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	390
- Miles de \$	3.980.390
e) Personal Transitorio encuestas externas	
- N° de personas	711
- Miles de \$	1.791.429

Para las letras d) y e) precedentes, el personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Tratándose de nuevos convenios celebrados en 2020 para la ejecución de encuestas, el personal a honorarios transitorio que se requiera, no se contabilizará en la dotación máxima señalada precedentemente.

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	25
- Miles de \$	202.760

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	111.193